Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA A ATLATLÁHUCAN COMO “PUEBLO CON ENCANTO”.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2012/09/24
Publicación	2012/09/26
Vigencia	2012/09/27
Expidió	Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos
Periódico Oficial	5028 “Tierra y Libertad”

MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN XXVI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 3, 6, Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS;3, FRACCIONES I, III, XIII, XIV, XX Y XXI, 22, 39 Y 40 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

La Ley de Turismo del Estado de Morelos, en su artículo 4, determina que toda persona tiene derecho a disfrutar del turismo como una expresión del crecimiento sostenido de su tiempo libre, descanso y esparcimiento, por lo que es indispensable formular acciones y programas tendientes a fomentar esta actividad.

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 tiene dentro de sus objetivos generar una política en la que se aprovechen los atractivos existentes con el objeto de fortalecer el posicionamiento de la Entidad como un destino turístico exitoso en los segmentos de turismo cultural, de naturaleza y de negocios.

Cabe destacar que el turismo es un sector de suma trascendencia para la economía de Morelos, debido a que implica un impacto económico directo, pero que también conlleva efectos multiplicadores sobre el resto de elementos que integran el sector productivo de la Entidad.

En efecto, el turismo es una actividad que contribuye al crecimiento económico, al desarrollo regional, al fortalecimiento de la identidad y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, por lo que es prioritario promocionar al Estado, a fin de consolidar a Morelos como un destino turístico competitivo.

Es importante señalar que nuestro Estado es reconocido por su diversidad de pueblos y comunidades, en los que se encuentran riquezas culturales y tradiciones, centros ceremoniales, templos religiosos y casas coloniales, mitos y leyendas, gastronomía, carnavales, artesanías, diversidad de flora y fauna, ríos, barrancas, y clima que, entre otros factores, en conjunto han hecho de Morelos un lugar favorito de visitantes nacionales y extranjeros.

En ese sentido, es de particular relevancia que algunos Municipios del Estado en los que se hayan realizado diversas acciones relativas al mejoramiento de su imagen urbana, con el fin de preservar el carácter propio de su población, conforme a sus valores naturales, culturales e históricos, se constituyan en zonas de interés turístico, para cuyo efecto resulta necesaria la correspondiente declaración con tal carácter, que en el caso particular que nos ocupa se realiza mediante la denominación de “Pueblo con Encanto”.

Al efecto se destaca que un “Pueblo con Encanto” es aquel que ha desarrollado un programa de rescate de su imagen urbana, con infraestructura y servicios orientados por un sentido turístico que le dan identidad, sentido de pertenencia y orgullo comunitario; además de que cuenta con un importante patrimonio cultural intangible expresado en sus fiestas, tradiciones y gastronomía regional, de manera que lleva a cabo acciones y políticas públicas para generar valor en sus elementos culturales a fin de fortalecer la organización de productos y servicios turísticos.

Así, Atlatláhucan se ha hecho merecedor de la distinción de “Pueblo con Encanto”, toda vez que ha realizado acciones consistentes en: la mejora del atractivo de su importante patrimonio cultural, que es el Ex Convento agustino del Siglo XVI de San Mateo Apóstol, a través de su proyecto de iluminación; el mantenimiento de la imagen urbana y fachadas de la cabecera municipal; el mantenimiento de la imagen de la plaza principal; el desarrollo del producto turístico dentro de la Ruta de los Conventos; y la puesta en valor de sus bailes tradicionales y su gastronomía tradicional.

Por lo antes expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA A ATLATLÁHUCAN COMO “PUEBLO CON ENCANTO”.

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara a Atlatláhucan como “Pueblo con Encanto”, por lo que se constituye en una zona de interés turístico en Morelos, con el fin de preservar el carácter propio de su población, conforme a sus valores naturales, culturales e históricos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Turismo del Estado de Morelos para llevar a cabo acciones de promoción e impulso de Atlatláhucan como “Pueblo con Encanto”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Inscríbase el presente Acuerdo en el Registro Estatal de Zonas de Interés y Desarrollo Turístico que al efecto lleva la Secretaría de Turismo del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Turismo del Estado de Morelos.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ.
EL SECRETARIO DE TURISMO
LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA.
RÚBRICAS.

Aprobación	2012/09/24
Publicación	2012/09/26
Vigencia	2012/09/27
Expidió	Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos
Periódico Oficial	5028 “Tierra y Libertad”